



ORDENANZA Nº 007/2.015 J.M.

“POR LA CUAL SE ESTABLECE LA EXONERACIÓN DEL 100% DE MULTAS E INTERESES MORATORIOS, POR PAGO DE IMPUESTO INMOBILIARIO, POR EL TÉRMINO DE 90 DÍAS”.

VISTO y CONSIDERANDO: La necesidad de implementar mecanismos administrativos, que permitan obtener una mejor recaudación en las arcas municipales, ofreciendo a los contribuyentes la facilidad de cumplir con las obligaciones y compromisos tributarios.-----

Que, el Art. 36° de la Ley Orgánica Municipal inc. a) establece que la Junta Municipal podrá sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materia de competencia municipal. Así mismo el inc. h) expresa...se establecerán disposiciones para el régimen impositivo que incluya, procedimientos para la recaudación de los recursos...-----

Que, la Junta Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 02 de setiembre del año 2.015, ha considerado establecer la exoneración del 100% (cien por ciento) de las multas e intereses moratorios a los que adeuden en concepto de Impuesto Inmobiliario.-----

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, reunida en concejo y en uso de sus atribuciones: -----

ORDENA:

Art. 1º) EXONERAR, el 100% (cien por ciento) el pago de multas e intereses moratorios a los contribuyentes que adeuden en concepto de Impuesto Inmobiliario, por el termino de 90 (noventa) días, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.-----

Art. 2º) TÉNGASE POR ORDENANZA, comunicar a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.-----

MARIANO ROQUE ALONSO, 02 DE SETIEMBRE DE 2.015.-


Gladys Fariate Gómez
Secretaria General




Rubén Aponte
Presidente